República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO: EJECUTIVO COBRO DE HONORARIOS.
DEMANDANTE: IVAN CASTRO MAYA.
DEMANDADO: SIXTO RAFAEL MENDOZA MENDOZA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2017-00242-00.

Atendiendo la solicitud de la parte demandante a folio 13 del cuadernillo de ejecución, se decreta el embargo y retención de los dineros que tenga o llegue a tener depositado el señor SIXTO RAFAEL MENDOZA MENDOZA en cuenta de ahorro, corriente o CDT´S en los Bancos: POPULAR, DAVIVIENDA, AGRARIO, AV VILLAS, OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BBVA, BOGOTÁ, CAJA SOCIAL, BANCOOMEVA, BANCAMIA, COLPATRIA, FALABELLA y FINANCIERA COMULTRASAN, en la cuantía que exceda a lo inembargable, dineros que se ordenan consignar inmediatamente en la Cuenta de Depósitos Judiciales que posee este Juzgado en Banco Agrario de Colombia S.A. de Valledupar, a nombre del demandante IVAN CASTRO MAYA.

Líbrense los oficios respectivos, informando que la medida cautelar ordenada se limitará hasta la suma de $1´000.000, haciéndole las prevenciones de ley (art. 130-1 *in fine* C. de I. y A. y art. 44-3 C. G. del P.).

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL

JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **553bbcacb7f8a8dffe04a88b5aecd2c02f81e0a5b43e114bcc05e944d3228303**

Documento generado en 16/12/2020 11:18:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica